

ACUERDO NÚMERO 35

SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES ELECTORALES DE AGUA PRIETA, BACOACHI, BENJAMIN HILL, CARBÓ, CUCURPE, EMPALME, ETCHOJOA, NAVOJOA, OPODEPE, PITIQUITO, RAYÓN, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SÁRIC, TEPACHE, TRINCHERAS Y VILLA PESQUEIRA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 98, fracción XVIII, 100, 101 y demás aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora, corresponde al Consejo Estatal Electoral la designación de los consejeros, propietarios y suplentes, de los consejos locales electorales de los setenta y dos municipios del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Que en sesiones celebradas los días siete de febrero y diez de marzo de dos mil seis, se designaron como consejeros propietarios para integrar los consejos locales electorales de los municipios de: Agua Prieta, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Empalme, Navojoa, Opodepe, Trincheras y Villa Pesqueira a los C. JUAN ANTONIO PARRA VALENZUELA; JUANITA ELIAS DEL RIO; FÁTIMA DEL ROSARIO NORIEGA GARROBO; TRINIDAD ALONSO CARIÑO CORONADO; JUAN MANUEL MONTIJO QUEVEDO; OSMAN ISRAEL PÉREZ MICHELL; JOSE MANUEL LAGARDA BÓRQUEZ; ROBERTO NUBES MARTÍNEZ; MIRIAM CARLOTA LUBBERT RAMÍREZ; y GUADALUPE GARCÍA SANTACRUZ, respectivamente.

TERCERO.- Asimismo, en sesiones celebradas los días siete de febrero y diez de marzo del año dos mil seis, se designaron como consejeros suplentes para integrar los consejos locales electorales de los municipios de: Agua Prieta, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Navojoa, Opodepe, Pitiquito, Rayón, San Ignacio Río Muerto, Sáric, Tepache, Trincheras y Villa Pesqueira a los Ciudadanos: NATALIA ONTIVEROS PEREZ; JAIME ACUÑA GOMEZ; ROCIO DÍAZ OLIVARRIA e IRIS AZUCENA VINDIOLA GALLEGOS; MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ; MARÍA DE LOS ANGELES AYÓN QUEVEDO; LEONARDO OROZCO OSORIO; MANUEL GARCIA ARMENTA; SILVESTRE ZAZUETA LEYVA y LUZ MARÍA FÉLIX ARMENTA; CARMEN IRENE ESTRADA QUIJADA y SIMÓN ARNALDO DE LA VARA VILLEGAS; MARTHA ELBA SOTELO JIMENEZ y MARCO ANTONIO CELAYA CÓRDOVA; GUSTAVO OLGUIN CÁRDENAS; MODESTO LUGO NIEBLAS; EVER NAVA CASARRUBIAS; SANTOS GUADALUPE SAAVEDRA RASCÓN y VICTOR PARRA VALENCIA; BLANCA ESTELA LEGLIU MENDOZA; y LORETO PERAZA ANGULO, respectivamente.

CUARTO.- Que con fechas nueve, diez, doce, quince, veintiuno, veintisiete del mes de febrero, veintidós del mes de marzo y tres del mes de abril del año en curso, se recibieron las renunciaciones al cargo de consejeros propietarios de: JUAN ANTONIO PARRA VALENZUELA; JUANITA ELIAS DEL RIO; FÁTIMA DEL ROSARIO NORIEGA GARROBO; TRINIDAD ALONSO CARIÑO CORONADO; JUAN MANUEL MONTIJO QUEVEDO; OSMAN ISRAEL PÉREZ MICHELL; JOSE MANUEL LAGARDA BÓRQUEZ; ROBERTO NUBES MARTÍNEZ; MIRIAM CARLOTA LUBBERT RAMÍREZ; y GUADALUPE GARCÍA SANTACRUZ, de los consejos locales electorales de los municipios de: Agua Prieta, Bacoachi, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Empalme, Navojoa, Opodepe, Trincheras, y Villa Pesqueira, respectivamente.

QUINTO.- Igualmente con fechas: veinte de febrero; veinte, veintidós, veinticuatro, treinta, treinta y uno de marzo, tres de abril del año en curso, se recibieron las renunciaciones al cargo de consejeros suplentes de: IRIS AZUCENA VINDIOLA; MANUEL GARCÍA ARMENTA; LUZ MARIA FELIX ARMENTA; SIMON ARNALDO DE LA VARA VILLEGAS; MARTHA ELBA SOTELO JIMENEZ y MARCO ANTONIO CELAYA CORDOVA; GUSTAVO OLGUIN CARDENAS; MODESTO LUGO NIEBLAS; EVER NAVA CASARRUBIAS; SANTOS GUADALUPE SAAVEDRA RASCÓN y VÍCTOR PARRA VALENCIA; y BLANCA ESTELA LEGLIU MENDOZA; de los consejos locales electorales de los

municipios de: Benjamín Hill; Etchojoa; Navojoa; Opodepe; Pitiquito; Rayón; San Ignacio Río Muerto; Sáric; Tepache y Trincheras, respectivamente.

SEXTO.- Que para efectos de llevar a cabo las sustituciones correspondientes se designan, en lugar de los consejeros propietarios renunciantes, a los consejeros suplentes: NATALIA ONTIVEROS PEREZ, para el Consejo Local Electoral de Agua Prieta; JAIME ACUÑA GOMEZ, para el Consejo Local Electoral de Bacoachi; ROCIO DÍAZ OLIVARRIA, para el Consejo Local Electoral de Benjamín Hill; MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ, para el Consejo Local Electoral de Carbó; MARIA DE LOS ANGELES AYON QUEVEDO, para el Consejo Local Electoral de Cucurpe; LEONARDO OROZCO OSORIO, para el Consejo Local Electoral de Empalme; SILVESTRE ZAZUETA LEYVA, para el Consejo Local Electoral de Navojoa; CARMEN IRENE ESTRADA QUIJADA, para el Consejo Local Electoral de Opodepe; ELIAS URIBE MURRIETA, para el Consejo Local Electoral de Trincheras y LORETO PERAZA ANGULO, para el Consejo Local Electoral de Villa Pesqueira.

SÉPTIMO.- Que para efectos de sustituir a los consejeros suplentes que fueron designados propietarios y a los consejeros suplentes renunciantes, se llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por los aspirantes para integrar los consejos locales electorales, considerando procedente designar a: SATURNINO VASQUEZ CUIEL, para el Consejo Local Electoral de Agua Prieta; GUADALUPE CONCEPCIÓN DEL RIO SALAZAR, para el Consejo Local Electoral de Bacoachi; VERONICA REYES LOPEZ y MÓNICA SABORIT DELGADO, para el Consejo Local Electoral de Benjamín Hill; REYNA ROSARIO VILLA BADILLA, para el Consejo Local Electoral de Carbó; ANA MARIA AYON VALENZUELA, para el Consejo Local Electoral de Cucurpe; JOSE LUIS MORALES ORTIZ, para el Consejo Local Electoral de Empalme; JORGE MARIO ESCALANTE URQUIDEZ, para el Consejo Local Electoral de Etchojoa; BERTHA ALICIA VELDERRAIN GONZÁLEZ y ENRIQUE GUTIÉRREZ QUIJADA, para el Consejo Local Electoral de Navojoa; NIDIA CRISTAL GERMÁN VÁSQUEZ y JOSEFINA NUBES DE LA VARA, para el Consejo Local Electoral de Opodepe; LORENIA PICOS GALVEZ y SERGIO IVAN GARCIA CELAYA para el Consejo Local Electoral de Pitiquito; JOSE ANTONIO SAINZ BURROLA, para el Consejo Local Electoral de Rayón; CARLOS RADILLA REBOLLEDO, para el Consejo Local Electoral de San Ignacio Río Muerto; RAMIRO ROMERO VARELA, para el Consejo Local Electoral de Sáric; FAUSTO ACUÑA SÁNCHEZ y JOSE GRIEGO PORTELA, para el Consejo Local Electoral de Tepache; FRANCISCO JAVIER GARCIA REYNA, para el Consejo Local Electoral de Trincheras; y FRANCISCO ESPINOZA CÓRDOVA, para el Consejo Local Electoral de Villa Pesqueira.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 92, 98 fracción VI, XVIII, 100, 101, 155, 156 fracción IV y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, este Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designan como consejeros propietarios a los Ciudadanos NATALIA ONTIVEROS PEREZ, para el Consejo Local Electoral de Agua Prieta; JAIME ACUÑA GOMEZ, para el Consejo Local Electoral de Bacoachi; ROCIO DÍAZ OLIVARRIA, para el Consejo Local Electoral de Benjamín Hill; MARIA DEL SOCORRO CASILLAS SANTACRUZ, para el Consejo Local Electoral de Carbó; MARIA DE LOS ANGELES AYON QUEVEDO, para el Consejo Local Electoral de Cucurpe; LEONARDO OROZCO OSORIO, para el Consejo Local Electoral de Empalme; SILVESTRE ZAZUETA LEYVA, para el Consejo Local Electoral de Navojoa; CARMEN IRENE ESTRADA QUIJADA, para el Consejo Local Electoral de Opodepe; ELIAS URIBE MURRIETA, para el Consejo Local Electoral de Trincheras; y LORETO PERAZA ANGULO, para el Consejo Local Electoral de Villa Pesqueira.

SEGUNDO.- Se designan como consejeros suplentes a los Ciudadanos: SATURNINO VASQUEZ CUIEL, para el Consejo Local Electoral de Agua Prieta; GUADALUPE CONCEPCIÓN DEL RIO SALAZAR, para el Consejo Local Electoral de Bacoachi;

VERÓNICA REYES LOPEZ y MÓNICA SABORIT DELGADO, para el Consejo Local Electoral de Benjamín Hill; REYNA ROSARIO VILLA BADILLA, para el Consejo Local Electoral de Carbó; ANA MARIA AYON VALENZUELA, para el Consejo Local Electoral de Cucurpe; JOSE LUIS MORALES ORTIZ, para el Consejo Local Electoral de Empalme; JORGE MARIO ESCALANTE URQUIDEZ, para el Consejo Local Electoral de Etchojoa; BERTHA ALICIA VELDERRAIN GONZÁLEZ y ENRIQUE GUTIÉRREZ QUIJADA, para el Consejo Local Electoral de Navojoa; NIDIA CRISTAL GERMÁN VÁSQUEZ y JOSEFINA NUBES DE LA VARA, para el Consejo Local Electoral de Opodepe; LORENIA PICOS GALVEZ y SERGIO IVAN GARCIA CELAYA para el Consejo Local Electoral de Pitiquito; JOSE ANTONIO SAINZ BURROLA, para el Consejo Local Electoral de Rayón; CARLOS RADILLA REBOLLEDO, para el Consejo Local Electoral de San Ignacio Río Muerto; RAMIRO ROMERO VARELA, para el Consejo Local Electoral de Sáric; FAUSTO ACUÑA SÁNCHEZ y JOSE GRIEGO PORTELA, para el Consejo Local Electoral de Tepache; FRANCISCO JAVIER GARCIA REYNA, para el Consejo Local Electoral de Trincheras; y FRANCISCO ESPINOZA CÓRDOVA, para el Consejo Local Electoral de Villa Pesqueira.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a los consejos locales electorales antes mencionados, a efectos de que se proceda a tomar la protesta de ley a los consejeros anteriormente designados, y una vez hecho lo anterior, se haga entrega de las constancias correspondientes que los acredite como tales.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en sesión celebrada el día cuatro del mes de abril año dos mil seis, firmando para constancia los consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe
.- **CONSTE.**

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval A.
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera

Lic. María del Carmen Arvizu B.
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario